

LEY 2659 - Dcto. N° 3200
MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA EN
COLONIA DE ACHALCO - SU CREACION

Norma Derogada por Ley 2975 (BO 16/12/1975)

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1°.- Créase una Municipalidad de 3ra. Categoría de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Centro Cívico de La Colonia de Achaleo, distrito del mismo nombre - Departamento El Alto.

ARTICULO 2°.- Esta Municipalidad tendrá su influencia en las localidades de: Las Ruedas, Chañar Laguna, Choya Viejo, Las Piedritas, Los Morteros, Molle Yaco, La Quebrada, Achalco, Ayapaso y en la misma Colonia de Achalco.

ARTICULO 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los Recursos Ordinarios y Extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*